



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

F/ Correo

ACUERDO MUNICIPAL N° 012 – 2023 – MPI

Mollendo, 28 de febrero del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023.

VISTO:

El expediente Administrativo N° 0411-2023, que contiene el documento SI-GRS-002-2023, mediante el cual el Gerente de Responsabilidad Social de la Empresa Samay I S.A solicita a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del programa emprendimiento celebrado entre Samay I S.A y la Municipalidad Provincial de Islay, el programa de emprendimiento juvenil samay 2023, el informe N° 028-2023-MPI/A-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe Legal N° 050-2023-MPI/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el Expediente Administrativo N° 0411-2023, que contiene el documento SI-GRS-002-2023, mediante el cual el Gerente de Responsabilidad Social de la Empresa Samay(en adelante " Samay") señala su interés de implementar de forma conjunta el programa denominado " Emprendimiento Juvenil" con el objeto de contribuir con el desarrollo de iniciativas de emprendimiento formuladas por los jóvenes emprendedores del distrito de Mollendo para lo cual solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Samay I S.A y la Municipalidad Provincial de Islay.

Que, mediante Informe N° 028-2023/A-GM-GDSE, la Gerente de Desarrollo Social y Económico señala que de acuerdo a lo indicado, considera procedente realizar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa Samay I. S.A, resaltando los beneficios que traerá a los jóvenes emprendedores realizar actividades con el programa de emprendimiento juvenil y seguir promoviendo su crecimiento profesional y empresarial a través de una reactivación económica responsable en nuestra provincia.

Que, mediante Informe Legal N° 050 2023-MPI/A-GM-OAJ, La Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que estando a los antecedentes, análisis expuesto y marco legal establecido que se eleve al pleno del concejo para que conforme a sus atribuciones apruebe la suscripción del de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del programa emprendimiento celebrado entre Samay I S.A y la Municipalidad Provincial de Islay, para la ejecución del programa "Emprendimiento Juvenil" en los términos que precisa y señala en el proyecto de convenio que se adjunta.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", en los términos que precisa y señala en el proyecto de convenio que adjunta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Estando a lo expuesto, y a las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre Samay I S.A y la Municipalidad Provincial de Islay para la ejecución del programa “Emprendimiento Juvenil”,

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay a suscribir el presente convenio, el cual es parte integrante del presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y económico.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Informática en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

Dado en el Palacio Municipal a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE